

N/Rfa.: Turismo MDR**Expediente Nº:** 2026/2472**Resolución de** Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**Procedimiento:** Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva**Asunto:** Bases para la participación en el desfile procesional infantil Semana Santa 2026**Fecha de iniciación:** 13 febrero 2026**Documento firmado por:** El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Propuesta del Servicio	13 febrero 2026
Providencia de Alcaldía	18 febrero 2026
Informe de Vicesecretaría	19 febrero 2026
Resolución de Alcaldía	2 marzo 2026
RC	12 marzo 2026
Informe de fiscalización y Documento Contable A	12 marzo 2026
Informe-Propuesta de Secretaría	12 marzo 2026

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria, mediante tramitación anticipada, para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **Bases para la participación en el desfile procesional infantil Semana Santa 2026**, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 1.750,00€.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369

858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe el el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo y Festejos , al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos y cuenta a la presente resolución del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**EL ALCALDE,
(fechado y firmado electrónicamente)**

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE PROCESIONAL INFANTIL SEMANA SANTA 2026

FUNDAMENTACIÓN

El Ayuntamiento de Pozoblanco, con el objetivo de regular la participación en el desfile procesional infantil Semana Santa 2026, establece las siguientes bases, con el fin de dar a conocer las condiciones para participar e informar del funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

1.- Objetivo y ámbito de actuación

El Ayuntamiento de Pozoblanco dentro del Programa de Semana Santa 2026 organiza el desfile procesional infantil Semana Santa 2026, que tendrá lugar el **27 de marzo de 2026**.

La finalidad de este desfile procesional, no es otra, que poner en valor el trabajo y el esfuerzo que se viene realizando por parte de algunos centros, así como invitar a los demás a participar en una de nuestras más importantes festividades, haciendo a los niños protagonistas y continuadores de la tradición, engrandeciendo la Semana Santa de Pozoblanco, ya declarada Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

2.- Participantes y categorías

Podrán participar las Escuelas Infantiles y las AMPAS en representación del alumnado de las Escuelas Infantiles, de la Etapa de Educación Infantil, así como de 1º y 2º de Educación Primaria de los Centros Educativos de Pozoblanco. No obstante, para las funciones de banda de música, ciriales, costaleros y cruz de guía, se autoriza la presencia de niños y niñas de mayor edad.

Los participantes deberán declarar responsablemente no hallarse incursos en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones establecidas en el art.13 de la ley 38/2003, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. A tal efecto, las personas participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de Pozoblanco a la consulta de los datos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.-Formalización de la solicitud de participación-Justificación

3.1 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Córdoba, **finalizando el día 24 de marzo de 2026 a las 14.00 h.**

3.2 Lugar de presentación

La solicitudes podrán presentarse por:

- **Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco** (C/ Cronista Sepúlveda, nº 2) en horario de 9.00 h. a 14.00 h.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



Ayuntamiento de

Pozoblanco

Ayuntamiento de Pozoblanco

- O a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/pozoblan/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada>)

3.3 Documentación a presentar

Los interesados en participar en el desfile, deberán presentar:

- Instancia normalizada (modelo Anexo I).
- Autorización (modelo Anexo II).
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- NIF de la Entidad (**si obra ya en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco, no será necesario presentarlo si se rellena el apartado 4 del Anexo I**).
- Estatutos de la entidad, en los que conste datos de inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones de Andalucía (**si obran ya en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco, no será necesario presentarlos si se rellena el apartado 4 del Anexo I**).
- Certificado de la cuenta bancaria para efectuar, en su caso, el ingreso de la subvención concedida con indicación del código.
- IBAN y BIC.

3.4 Justificación

Dada la naturaleza de esta subvención, concedida con el fin de fomentar la participación en la cultura local, la justificación de la ayuda se realizará mediante la acreditación de la participación efectiva en el Desfile Procesional Infantil.

A tal efecto, las entidades beneficiarias deberán presentar, en el plazo de **15 días** tras la finalización del evento, Memoria de Participación en el Desfile Procesional Infantil Semana Santa 2026 (Anexo III) acompañada de documentación gráfica (fotografías del grupo durante el recorrido) que deje constancia de la asistencia.

No será preceptiva la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, quedando la ayuda justificada por el mero cumplimiento de la actividad que fundamenta su concesión.

Tanto las bases como el anexo de inscripción y el anexo de autorización se podrán descargar de la WEB del Ayuntamiento: [https:// www.pozoblanco.es/](https://www.pozoblanco.es/).

Para cualquier duda, pueden contactar con la Oficina de Turismo:

- Teléfonos: 957 13 22 04 / 678 75 84 49
- Correo electrónico: turismo@pozoblanco.es

4.- Requisitos de participación

Se deberá rellenar y presentar la autorización (Anexo II) sobre la grabación de imágenes que de cada niño/a se puedan obtener y reproducir para su publicación en redes corporativas con fines de interés cultural.

Se exime de responsabilidad a las entidades organizadoras si el/la niño/a, familiares, profesorado o acompañantes hacen CASO OMISO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E INDICACIONES previstas para el evento por la organización y de las que se han informado a todos previamente en la reunión celebrada el 5 de marzo de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



Ayuntamiento de

Pozoblanco

Ayuntamiento de Pozoblanco

Los niños y niñas de los centros de educación infantil podrán ir acompañados por uno de sus padres/madres/ tutor/a y los colegios participantes en el evento deberán ir acompañados durante todo el recorrido, por **6-8 adultos acreditados**, que garantice la seguridad de terceros, para la formación del desfile puede estar presente algún padre, madre o tutor más y así reforzar la organización del desfile. **Todos los acompañantes adultos, deberán vestir de negro con camisa blanca.**

5.- Desarrollo del desfile

Todos los participantes de los CEIP, Salesianos, Ginés, Virgen de Luna, Manuel Cano, Inmaculada, deberán estar a las 17:15h en la calle Pío Baroja, y la entrada este año será, para todos, por la BIBLIOTECA.

Los participantes de Escuelas Infantiles deberán estar a las 17:30h en la calle Pío Baroja (Entrada de todas, por Cronista Sepúlveda, Arco del Ayuntamiento).

El horario previsto para el **inicio del desfile procesional es a las 17:45h** y llegada a la Plaza de Santa Catalina sobre las 18.45 horas (Para evitar retrasos, se iniciará el desfile a la hora indicada de manera rigurosa, tal como se comentó en la reunión. Se ruega puntualidad. En caso de no llegar a tiempo, los niños/as se deberán incorporar en la calle que se encuentre el desfile, con el mismo ya comenzado).

El recorrido previsto es: Puerta del Ayuntamiento, C/ Real, C/ Misionero César Fernández, C/José Estévez, C/ Francisco Pizarro, Costanilla del Risquillo, C/ Mayor, C/ Maestro Don Camilo y Plaza de Santa Catalina.

Se habilitará un espacio en la Plaza de Santa Catalina, donde se colocará un identificativo de cada colegio en diferentes zonas, para una correcta y segura recogida de los menores por la persona indicada en la autorización previa. **SE RUEGA, no abandonar las posiciones de llegada en la plaza de Santa Catalina hasta la finalización de todo el desfile procesional por seguridad de todos los participantes.**

Al finalizar el desfile procesional, los CEIP y Centros de Educación Infantil, se comprometen a trasladar sus pasos a la **Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal** para dejarlos expuestos durante la Semana Santa 2026. **SE RUEGA, no trasladar los pasos antes de que acabe todo el desfile procesional, ya que el personal de la organización no podrá ir a abrir la Sala de Exposiciones de la Biblioteca Municipal hasta que no se compruebe que el desfile procesional termina de manera correcta y segura.**

6.- Criterios de valoración

Al ser una convocatoria de ayudas de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Pozoblanco, el criterio de adjudicación será el del cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases, siempre con sujeción a las disponibilidades presupuestarias.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026



858787742BC106BD2369

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



7.- Tratamiento de imágenes y protección de datos de menores

7.1 Objeto de la grabación:

Con el fin de promocionar y dar difusión institucional a las actividades culturales del municipio, el **Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco** podrá captar imágenes y vídeos durante el desarrollo del desfile procesional. Dichas imágenes podrán ser publicadas en la página web municipal, redes sociales oficiales, revistas locales y otros medios de comunicación institucional.

7.2 Responsabilidad de las entidades participantes (Escuelas Infantiles/ Ampa):

Es responsabilidad de las entidades participantes obtener el consentimiento expreso, previo e informado de los padres o tutores legales de todos los menores de 14 años que integren su grupo. Para menores de 14 años o más, el consentimiento podrá ser prestado por el propio menor.

7.3 Procedimiento de autorización:

Las entidades participantes deberán presentar junto con el Anexo I, las autorizaciones debidamente firmadas según el modelo oficial facilitado por el consistorio (Anexo II). En caso de que algún participante no autorice la captación de su imagen, el AMPA deberá comunicarlo por escrito a la organización para que el equipo de grabación evite la toma de planos individuales o destacados de dicha persona.

7.4 Cesión de derechos:

La participación en el desfile, previa entrega de la autorización, implica la cesión gratuita de los derechos de explotación de imagen (reproducción y comunicación pública) al Ayuntamiento para las finalidades estrictamente informativas y promocionales antes mencionadas.

7.5 Derechos de los interesados:

Los padres o tutores podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento ante el **Registro General del Ayuntamiento**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

El tratamiento de las imágenes captadas durante el evento tiene como base legítima el consentimiento expreso otorgado en la inscripción. Dichas imágenes podrán ser publicadas exclusivamente en los canales oficiales del Ayuntamiento (web, redes sociales y revistas municipales, etc.) con fines de promoción de la tradición local.

8.- Premios

El premio por la participación será de 250€ por entidad participante, siempre que se cumplan las bases y se aporte la documentación detallada en la base tercera. El objetivo de dicho premio es sufragar todos los gastos que ocasione para las entidades participantes la preparación y participación en el desfile procesional infantil Semana Santa 2026. Entre los mismos pudieran estar la preparación de pasos, la adquisición de enseres, la confección de trajes de nazarenos y nazarenas participantes, etc.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



9.- Presupuesto

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Subvenciones será de **1.750,00 euros**, importe total consignado en la partida presupuestaria 432022608, según el presupuesto aprobado para el año 2026; tal y como establece el artículo 12 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicada quedará condicionado a la efectiva disponibilidad de aplicación presupuestaria en el presupuesto vigente. En caso de alcanzar el límite máximo de los créditos presupuestarios previstos para la presente actuación, se barajará la posibilidad de aumentar dicho presupuesto desde el Ayuntamiento de Pozoblanco, para cubrir el total de las solicitudes recibidas, o bien, se aminorarán los importes de las ayudas correspondientes a cada línea, en la parte proporcional que corresponda, para poder cubrir con los créditos presupuestarios previstos, la totalidad de todas las solicitudes recibidas.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	432022608	1.750,00€

10.- Órganos de Instrucción, valoración y resolución

La competencia para la Instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Pozoblanco, ya que al ser una concesión automática por participación, no será necesario la convocatoria de una Mesa de Instrucción, la cual verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes y la participación efectiva en el desfile procesional. Se emitirá Informe de valoración, por el personal de la Concejalía de Turismo y Festejos, en el que se detallará la relación de beneficiarios y el importe del premio según lo establecido en estas bases y se propondrá la adjudicación de los mismos.

La resolución definitiva de la convocatoria será mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

11.- Procedimiento de Concesión

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el artículo 11.1 de la Ordenanza general regularizadora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

12.- Ámbito normativo

Las ayudas se regirán, por las presentes Bases y por la siguiente normativa:

- Constitución Española de 29 de diciembre de 1978.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 245 el 27 de diciembre del 2013.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



Ayuntamiento de Pozoblanco

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 5/2021 de 11 de junio de Autonomía Local de la Junta de Andalucía.

13.- Régimen fiscal de ayudas:

Los premios concedidos en la presente convocatoria atenderán a lo establecido en el Ley 35/2006 , de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residente y sobre el Patrimonio.

14. – Aceptación de las bases

El hecho de tomar parte en el desfile procesional infantil Semana Santa 2026 implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción podrá adoptar cuantas medidas considere necesarias para garantizar el buen desarrollo del desfile, así como de cualquier solución que ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión la Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

15.– Protección de datos

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la normativa de protección de datos personales, siendo tales datos tratados con la finalidad de la realización de la cabalgata de reyes y respetando las distintas publicaciones o anuncios que tengan lugar los criterios adoptados por las autoridades de control para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPD.

El Responsable y encargado del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, sito en la Calle Cronista Sepúlveda, 2 , 14400 Pozoblanco (Córdoba), siendo también el único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los Derechos que se pueden ejercer son los de: acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento en la dirección: Calle Cronista Sepúlveda, 2, 14400 Pozoblanco (Córdoba) o en el email: ayuntamiento@pozoblanco.es

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



1. Datos personales del/la solicitante

ENTIDAD SOLICITANTE / AMPA / COLECTIVO			NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA REPRESENTANTE:			D.N.I /PASAPORTE/N.I.E.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
MUNICIPIO	C. POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Número de participantes			
INDIQUE EL FORMATO EN EL QUE DESEA SER NOTIFICADO, EN CASO DE SER SUJETO NO OBLIGADO A RELACIONARSE ELECTRONICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES:			
PAPEL (DIRECCIÓN POSTAL)		NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ☐	LLAMADA TELEFÓNICA

2. Documentación adjunta

- Instancia normalizada (modelo Anexo I).
- Autorización (Anexo II).
- Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- NIF de la Entidad (si obra ya en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco, no será necesario presentarlo si se rellena el apartado 4 del presente Anexo).
- Estatutos de la entidad, en los que conste datos de inscripción de la misma en el Registro de Asociaciones de Andalucía (si obran ya en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco, no será necesario presentarlos si se rellena el apartado 4 del presente Anexo).
- Certificado de la cuenta bancaria para efectuar, en su caso, el ingreso de la subvención concedida con indicación del código IBAN y BIC.
- Otra documentación:

3. Autorización Expresa

Organismo	Autorizo	Rechazo
AEAT		

4. Documentos en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Pozoblanco en algún procedimiento que haya finalizado en los últimos cinco años:

DOCUMENTO	FECHA PRESENTACIÓN	DEPARTAMENTO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ

5. Derecho de oposición

El órgano gestor va a consultar, en relación con la persona solicitante, los datos que seguidamente se detallan. En el caso de que no esté de acuerdo manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

- ☐ ME OPONGO a la consulta del Certificado de estar al corriente con la Junta de Andalucía, y aporoto dicho certificado.
- ☐ ME OPONGO a la consulta del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, y aporoto dicho certificado.
- ☐ ME OPONGO a la consulta de los datos obrantes en esta Administración.

6. Declaración Responsable, Lugar, Fecha y Firma

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026



858787742BC106BD2369

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



La persona abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad:

Primero: Que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud.

Segundo: Que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones¹, comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Tercero: Que cumplo con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

En _____ a _____ de 202_

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Según el Art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DE IMÁGENES DE MENORES

Conforme al “Derecho a la propia imagen” reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley sobre el derecho al Honor, que encuentra su desarrollo en la Ley Orgánica 1/1982, a la intimidad personal/familiar y a la propia imagen, tenemos la obligación de vernos sujetos a los términos de esta ley, y a lo dispuesto en la 3/2018, de 5 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos Personales y de garantías de los Derechos Digitales.

Este documento representa el consentimiento de los padres o tutores legales de los mismos para que D/Dña participe en el Desfile Procesional Infantil Semana Santa 2026 que organiza el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Y mediante la firma del presente documento confirmo el consentimiento a la cesión de los derechos de explotación, distribución y divulgación, transformación, comunicación pública y reproducción de la grabación y/o fotografía, para que puedan ser utilizadas en la pagina web y redes sociales del Ayuntamiento de Pozoblanco. Declaro expresamente que la grabación/fotografías que han hecho no violan derecho alguno de terceros y por ello se exime al Ayuntamiento de Pozoblanco de la responsabilidad derivada de reclamaciones de terceros. Así mismo, se renuncia también a la cesión de los derechos concedidos, a interponer cualquier reclamación por razón del uso de las imágenes por difamación e invasión de la privacidad.

Yo, padre/madre/tutor legal (NOMBRE Y APELLIDOS)

.....

Con DNI número

Autorizo a la utilización de la imagen de mi hijo/a (NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR)

.....

con DNI número (DNI DEL MENOR)

La presente cesión no dará lugar a contraprestación alguna.

Firma y fecha

*** ESTA AUTORIZACIÓN DEBE IR ACOMPAÑADA DE FOTOCOPIA DEL DNI DEL PADRE/MADRE O TUTOR**

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026



Anexo III

MEMORIA PARTICIPACIÓN EN DESFILE PROCESIONAL INFANTIL SEMANA SANTA 2026

DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTANTE

- **Nombre de la entidad:**
- **Representante:**
- **Fecha de celebración:**

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN

Yo,....., con DNI....., en calidad de responsable de la entidad,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la entidad arriba mencionada participó activamente en el Desfile Procesional Infantil Semana Santa 2026, celebrado el día 27 de marzo de 2026 en la localidad de Pozoblanco, cumpliendo con el itinerario y horarios establecidos.

Y para que así conste a efectos de justificación, firmo la presente en Pozoblanco, a de de 2026.

(Firma del Responsable)

2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se adjuntan las fotografías que acreditan la asistencia y el recorrido del grupo:

Código seguro de verificación (CSV):

8587 8774 2BC1 06BD 2369



858787742BC106BD2369

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 12-03-2026

Num. Resolución:

2026/00000954

Insertado el:

12-03-2026